



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01427 DEL 03 JUL. 2025

“Por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Invitación Pública No. UARIV-FRV-IP2025-001”

**EI SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ACTUANDO EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FRV**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00414 del 05 de marzo de 2025 y a lo señalado en el régimen de contratación privada y Manual del Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, se creó el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, y conforme a lo establecido en el inciso 1 de dicho artículo, “(...) Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas del derecho privado(...)”

Que el artículo 166 de la Ley 1448 de junio 10 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.

Que conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, atendiendo lo antes expuesto mediante Resolución N° 850 de 30 de diciembre de 2014 la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas adoptó el manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, el cual fue modificado mediante Resolución N° 00668 del 30 de junio de 2020.

Que, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1 del Título II del capítulo 2 del Manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección supera los 85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entidad hará uso de la modalidad de Invitación Pública para adelantar el presente proceso de selección.

Que el presupuesto oficial asignado para el proceso es una bolsa de recursos a monto agotable de hasta **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$13.348.488.171)**, impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas con certificado de disponibilidad presupuestal No. 10325 del 24 de abril de 2025 modificado el 26 de junio de 2025, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005), atendiendo lo establecido en el numeral 1.1.9 del manual de contratación del FRV, que a tenor literal señala: *Requisitos presupuestales: Se dará cumplimiento a la Ley 819 de 2003, al Decreto número 111 de 1996, y a las demás disposiciones que los modifiquen y adicione. En especial se atenderá lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto número 111 de 1996 que dispone: “Todos los actos administrativos”*



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 01427 DEL 03 JUL. 2025

“Por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Invitación Pública No. UARIV-FRV-IP2025-001”

que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Que el veintiocho (28) de mayo de 2025, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, público en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP, los términos de referencia y sus anexos, del proceso de invitación pública No. UARIV-FRV-IP-2025-001 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y SEGÚN LA NECESIDAD, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES”**.

Que la etapa de publicidad del proyecto de términos de referencia junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en la Plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación del 29 al 30 de mayo de 2025.

Que dentro del plazo establecido por el fondo para que los interesados presentaran observaciones proyecto de términos de referencia, se recibieron un total de 45 observaciones.

Que, atendiendo lo establecido en el numeral 2.1.1. del numeral 2.1 del capítulo II del manual de contratación del FRV y cumplido el término de publicación de los Términos de Referencia Iniciales, le corresponde al Ordenador del Gasto del FRV ordenar la apertura de la Invitación Pública por medio del acto administrativo, el cual deberá publicarse en conjunto con los Términos de Referencia Definitivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

PRIMERO: Ordenar a partir del 3 de julio de 2025, la apertura del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2025-001, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y SEGÚN LA NECESIDAD, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES”**,

SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto oficial asignado como bolsa de recursos a monto agotable de hasta **TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$13.348.488.171)**, impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, respaldado por el CDP No. 10325 del 24 de abril de 2025 modificado el 26 de junio de 2025, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005).

TERCERO: Que el presente proceso de invitación pública se llevará a cabo bajo el cronograma establecido en el numeral 3.2. de los términos de referencia definitivos, a saber:

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Fecha prevista de publicación de los términos de referencia definitivos	3 de julio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Unidad para
las Víctimas

01427

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

03 JUL. 2025

“Por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Invitación Pública No. UARIV-FRV-IP2025-001”

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación acta de apertura del proceso de selección	3 de julio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaración y asignación de riesgos.	4 de julio de 2025 11:00 am la hora se confirmará mediante mensaje público en SECOP II*	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los términos de referencia definitivos.	Hasta 8 de julio de 2025 a las 5:00pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a Observaciones a los términos de referencia definitivos	10 de julio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	11 de julio de 2025 hasta las 7:00pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	Hasta el 16 de julio de 2025 hasta las 11:00am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas e Informe de presentación de ofertas	16 de julio de 2025 a las 11:02am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe preliminar de evaluación de las ofertas	18 de julio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe preliminar de evaluación y periodo para subsanación (sí aplica).	Hasta el 21 de julio de 2025 hasta las 11:59 am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe definitivo de evaluación de las ofertas	23 de julio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acta de adjudicación o declaratoria de desierto.	24 de julio de 2025	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato.	28 de julio de 2025 hasta las 5:00pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega y Aprobación de las garantías.	31 de julio de 2025 hasta las 5:00pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARAGRAFO: Cuando la entidad considere oportuno, el presente cronograma podrá ser objeto de modificación la cual se efectuará a más tardar el día hábil anterior a la presentación de las ofertas, atendiendo lo establecido en el manual de contratación del FRV.

CUARTO: Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación de los términos de referencia, estudios previos y anexos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministra toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Que el proceso de invitación pública No. UARIV-FRV-IP-2025-001 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 00668 del 30 de junio de 2020 “Por la

ca



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO **01427** DEL **03 JUL. 2025**

“Por medio del cual se ordena la apertura del Proceso de Invitación Pública No. UARIV-FRV-IP2025-001”

cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones” y a las que sobre el particular establezcan los términos de referencia de invitación pública.

SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., **03 JUL. 2025**

JUAN GUILLERMO HOYOS PEREZ
SECRETARIO GENERAL UARIV ACTUANDO EN CALIDAD
DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FRV

Proyectó: Álvaro David Gómez Arévalo - Contratista FRV

Revisó: Carolina Escarraga T – Contratista Secretaria General UARIV

Revisó: Yudy Rodríguez Hernández – Contratista FRV

Aprobó: María Mercedes Ocampo - Coordinadora FRV